

**COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE ZACATECAS
AUDITORÍA AL DESEMPEÑO 2007**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

7.4 Conclusión

La Cuenta Pública Estatal del Ejercicio 2007 misma que concentra los resultados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se presentó en tiempo y forma a la H. LIX Legislatura del Estado y fue turnada por la Comisión Legislativa de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 29 de febrero de 2008, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Del resultado de la auditoría practicada se derivaron 7 acciones a promover correspondientes a recomendaciones al desempeño, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tendrá un plazo de 20 días para su análisis y solventación una vez notificadas por esta Entidad de Fiscalización. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a: adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización Superior y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión en los que se sustentan los resultados del presente informe.

Zacatecas, Zac., 4 de julio de 2008

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C. P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ



7. RESULTADOS

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los resultados que se detallan a continuación:

7.1 Sistema de Planeación

Resultado DS-01, Observación 1

De la revisión a la programación, un punto importante que se valoró es, su evaluación final, ya que ello permite conocer la realidad de las metas planteadas y alcanzadas, asimismo es necesario el establecimiento de indicadores estratégicos que permitan analizar si la misión de la entidad está siendo cumplida y si las actividades realizadas a través de los programas en realidad están orientadas a alcanzar la visión que se ha planteado. De lo anterior se determinó que la CEDH no tiene establecido un sistema de evaluación de sus programas, asimismo no cuenta con indicadores estratégicos que le permitan medir el cumplimiento de la misión y avance en el alcance la visión.

Con relación a lo anterior la CEDH señaló que: "...si cuenta con el sistema de medición denominado "Reporte General Meta por Meta"...". En dicho reporte se enlistan los programas, las metas, el periodo de ejecución, el cronograma, observaciones y el porcentaje de cumplimiento respectivo, sin embargo no se presenta un análisis de dichos resultados e indicadores para su evaluación, así como conclusiones que establezcan si los resultados han sido positivos o si se requiere reorientar algunos programas.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-001 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que establezca un sistema de evaluación del cumplimiento del Programa Operativo Anual, así como los indicadores estratégicos de la Comisión, que le permitan valorar el desempeño y su orientación hacia el cumplimiento de su misión y su visión.

Resultado DS-02, Sin Observación

En lo relativo a la estructura orgánica de la CEDH se observó que su forma de organización atiende a las necesidades de la entidad para cumplir sus funciones, sin embargo no se encuentra debidamente establecida en su marco normativo interno, ya que el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos no contempla las direcciones que actualmente operan, así como algunos de los departamentos estratégicos.

Con relación a lo anterior la CEDH señaló: "...en atención a la recomendación señalada, se le ha propuesto al Consejo Consultivo a través del Presidente la actualización y publicación tanto de la estructura organizacional, así como la reforma para de la propia Ley". Por lo que se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

7.2 Situación Financiera

Resultado DS-03, Sin Observación

La situación financiera que presenta la CEDH al final del ejercicio fiscal 2007 es en términos generales aceptable, ya que conforme a los resultados de los indicadores analizados cuenta con liquidez y solvencia, asimismo tiene un buen margen de seguridad para cubrir posibles contingencias, al mismo tiempo que tuvo equilibrio financiero, al erogar 1.03 pesos por cada peso disponible en el ejercicio.

En lo relativo a la forma de ejercer el presupuesto, del análisis de los indicadores se desprende que el 99.9% de sus gastos están orientados al gasto de operación y tan sólo el 0.1% al gasto de inversión. Un alto grado de gasto de operación es normal en función de las actividades que realiza la CEDH, sin embargo el gasto en inversión en activos fijos es importante para el fortalecimiento de la entidad, además de estar establecido en su programa 3.1.1 Infraestructura cuyo objeto es el fortalecimiento institucional (objetivo específico 3.1).

Respecto a lo anterior la CEDH presentó el POA 2008 donde se contemplan acciones orientadas a la inversión para el fortalecimiento de la entidad.

Resultado DS-04, Observación 2

En lo relativo al cumplimiento presupuestal, encontramos que la CEDH erogó un 14% más de los recursos presupuestados inicialmente, aún cuando presenta equilibrio financiero al gastar 1.03 pesos por cada peso disponible, no hay cumplimiento presupuestal al erogar más de lo programado. Lo cual además se deriva de que no se tiene un sistema de control presupuestal que le permita a la Comisión conocer oportunamente las partidas que están por agotarse y las necesidades que no fueron contempladas inicialmente, con el fin de realizar las modificaciones presupuestales necesarias para la operación de la entidad y el cumplimiento de la normatividad aplicable al ejercicio del gasto.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-002 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que, con el fin de tener un control y vigilancia de su presupuesto, implemente un mecanismo de registro y control del presupuesto que le permita conocer en todo momento su presupuesto autorizado, modificado, ejercido y por ejercer; asimismo que le permita plantear las modificaciones que sean necesarias de forma oportuna, es decir antes de que se cuente con desfases presupuestales o que se apliquen gastos cuyas partidas no se encuentren aprobadas en su presupuesto.

7.3 Gestión

7.3.1 Promoción y divulgación

Resultado DS-05, Observación 3

La CEDH tuvo un cumplimiento del 90.3% en cuanto a las metas establecidas en su programa operativo anual respecto a capacitación externa. Destaca que los estratos donde la meta no fue cumplida y que inciden en el resultado total son: maestros, jóvenes y servidores públicos. Entre estos el número de jóvenes capacitados respecto a lo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

programado es el más relevante, ya que se realizó la capacitación de 6078 jóvenes de 12000 programados, lo que significa un cumplimiento del 50.7% de la meta, en tanto que el número de adultos capacitados fue de 9869 y se programaron 5200, lo que significa que se superó la meta en un 89.8%.

La capacitación que la CEDH realizó a servidores públicos se enfocó en mayor medida a los militares con un 34.4% del total de servidores capacitados, enseguida a servidores públicos estatales y municipales con un 27.2% y en tercer lugar a maestros con un 13.2%. Es importante considerar que los funcionarios más señalados en las quejas son los policías ministeriales y los policías preventivos. La cobertura de servidores públicos capacitados por la CEDH respecto del total de servidores públicos en el estado fue del 6.9%.

La capacitación que la CEDH orientó a la sociedad civil se enfocó principalmente en los jóvenes 34.0% del total de personas de la sociedad civil capacitados, aún cuando destaca que no cumplió la meta programada; en segundo lugar se encuentra la capacitación a padres y madres con un 19.1% y en tercer lugar se enfocó a los ancianos con un 17.3%. Con las 17,898 personas capacitadas la CEDH llegó al 1.29% de la población del estado con temas de derechos humanos.

Es importante mencionar que en algunos casos no se tuvo el registro exacto de los participantes o asistentes a capacitación. También destaca que la clasificación para la capacitación a la sociedad civil no obedece a una forma específica, dado que algunos estratos de la clasificación atienden a edad (niños, jóvenes, adultos, ancianos), otros al género (mujeres), otros se refieren a grupos vulnerables (discapacitados, ancianos, mujeres). Al respecto la CEDH indica que la capacitación externa se clasifica en dos vertientes: I. Grupos vulnerables; donde se atienden a mujeres, niños, adolescentes, personas con capacidades diferentes y adultos mayores, y II. Servidores públicos; que atiende a todas las corporaciones policiacas, ejército y funcionarios públicos del estado y del municipio.

Debido que la CEDH tiene como parte de su objeto, la promoción y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano así como atribuciones conferidas en ley relativas a la realización de programas preventivos en materia de derechos humanos, elaboración y ejecución de programas de atención y seguimiento a los reclamos sociales sobre derechos humanos así como para la difusión de la enseñanza y promoción de los mismos

Acción a Promover

DS-07/CEDH-003 Recomendación al Desempeño

En lo relativo a capacitación a servidores públicos se recomienda a la CEDH que realice un estudio de las necesidades de capacitación a funcionarios y servidores públicos con el fin de que dirija sus esfuerzos hacia quienes más lo requieran.

Resultado DS-06, Observación 4

La CEDH programó algunas actividades de capacitación interna, sin embargo no estableció metas para la misma. Con relación a ello la CEDH manifestó inicialmente que en el ejercicio no se realizó capacitación al interior de la CEDH, sin embargo como solventación a la confronta presentó una relación de conferencias y cursos-taller dirigidos

al personal de la entidad, sin presentar evidencia documental de la capacitación recibida por el personal.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-004 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que implemente programas de capacitación al interior de la entidad, así como la profesionalización de los servidores públicos que la integran para la implementación del servicio civil de carrera, lo cual incluso atiende a la visión que se estableció para la Comisión.

7.3.2 Protección y Defensa

Resultado DS-07, Sin Observación

En el ejercicio 2007 la CEDH atendió 3287 asesorías y 377, de las cuales las asesorías fueron resueltas en su totalidad y las quejas en un 81.7%, quedando 69 quejas en trámite. El porcentaje de quejas y asesorías resueltas es de 98.1%. Se observa una disminución del 12% en relación con el ejercicio anterior en cuanto a la presentación de asesorías y quejas, sin embargo destaca que en el indicador relativo a tendencias de nómina hay un aumento del 24%. También destaca que en el ejercicio 2006 se atendió un mayor número de quejas y se tuvo una cobertura del 99.3% para su resolución.

La resolución de quejas en el ejercicio 2007 se realizó en un 20.45% por medio de "Allanamiento de la autoridad a la queja" y con un 17.86% mediante un "Acuerdo de no responsabilidad", en tercer lugar se resolvió un 16.56% por "Conciliación".

En cuanto a las materias atendidas en las solicitudes de asesoría presentadas a la CEDH, que en 2007 ascendieron a 3287, éstas se refirieron principalmente a materias administrativas con un 36.5%, en segundo lugar se solicitaron asesorías en materia penal con un 23.2% y en tercer y cuarto lugar se solicitaron asesorías penitenciarias con un 10.7% y familiares con un 10.5% respectivamente.

En lo relativo a las quejas, las principales voces violatorias que se presentaron fueron "Detención arbitraria" (23.6%) "Lesiones" (10.9%) y "Ejercicio indebido de la función pública" (5.3%). Cabe señalar que se agruparon en "Otras voces" las que tenían 5 o menos quejas relativas a 39 voces violatorias diferentes y en conjunto representan el 18.6%; sin voces violatorias se presentaron 41 quejas que representan el 6.4%.

Resultado DS-08, Sin Observación

La CEDH utilizó un promedio de 102.5 días para emitir la resolución de los expedientes por quejas, lo cual es un plazo inferior al señalado en el artículo 29 de la Ley de la CEDH que establece un plazo máximo de 4 meses para cualquier procedimiento, equivalentes a 121.6 días, sin embargo para los casos en que la resolución fue: "Recomendación", "Allanamiento de la autoridad a la queja" y "Acuerdo de no responsabilidad" el tiempo empleado fue mayor al plazo establecido en la ley.

Con relación a ello la CEDH presentó la relación de quejas para las cuales se solicitó la ampliación del plazo, señalando además que "se es dependiente de la respuesta de las autoridades involucradas en dar respuesta en muchas de las ocasiones a las peticiones formuladas por la Comisión".

Resultado DS-09, Observación 5

La CEDH tiene como parte de su misión "...privilegiar la adecuada relación entre gobernantes y gobernados...", lo cual a su vez se asocia a la fracción X del artículo 8 de su Ley que señala que la Comisión tiene la atribución de "Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución del conflicto planteado, cuando la naturaleza del caso lo permita". Por lo que para los efectos de esta revisión al desempeño de la entidad se consideró importante conocer las conciliaciones que fueron propuestas a las autoridades relacionadas con la queja y de ellas cuáles fueron aceptadas.

El procedimiento de conciliación se establece en el artículo 43 de la Ley de la CEDH que señala: "Desde el momento en que se admita la queja, el Presidente o los Visitadores y en su caso el personal técnico y profesional, se pondrán en contacto inmediato con la autoridad señalada como responsable de la presunta violación de derechos humanos para procurar una conciliación entre las partes involucradas, siempre dentro del respeto de los derechos humanos que se consideren afectados, a fin de lograr una solución inmediata del conflicto. De lograrse ésta, o el allanamiento del o de los responsables, la Comisión lo hará constar así y ordenará el archivo del expediente, el cual podrá reabrirse cuando los quejosos o denunciantes expresen a la Comisión que no se ha cumplido con el compromiso en un plazo de 30 días naturales. Para estos efectos, la Comisión, en el término de setenta y dos horas, dictará el acuerdo correspondiente, y en su caso, proveerá las acciones y determinaciones conducentes".

De ello se determinó que el Manual de Procedimientos de Visitadurías establece la propuesta de conciliación y su notificación, sin embargo no incluye forma o documento alguno, por lo que aún cuando las actividades se encaminan a darle formalidad al proceso no queda evidencia documental del mismo, por lo que se desconoce el número de conciliaciones propuestas y no fue posible determinar este indicador, el cual pretendía calcular el grado de aceptación de las conciliaciones propuestas en el ejercicio 2007.

La CEDH argumentó que para ciertas voces violatorias no se propone conciliación debido a la gravedad, por ejemplo en el caso de "lesiones", sin embargo en la forma de resolución encontramos que una queja de lesiones se resolvió por conciliación, además se comentó que en algunos casos la conciliación se propone vía telefónica y si es aceptada se inicia el procedimiento pertinente. Por lo que se hace necesario no sólo establecer un procedimiento formal para la conciliación sino también una regulación respecto a los casos y las excepciones para proponer conciliación a las autoridades.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-005 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que establezca los formatos necesarios para que la solicitud de conciliación de las quejas quede debidamente documentada, asimismo que incluya en el libro de registro de quejas si fue solicitada la conciliación.

En el mismo sentido se recomienda a la CEDH que establezca lineamientos respecto a los casos en que se solicitará la conciliación y sus excepciones, los cuales deberán contener cuando menos: las voces violatorias que pueden ser conciliadas, las que no pueden ser conciliadas y las excepciones para uno y otro caso.

Resultado DS-10, Observación 6

De los expedientes concluidos 146 servidores públicos fueron señalados por violaciones a derechos humanos, como parte del seguimiento que la CEDH realiza se observó que sólo 94 servidores públicos que representan el 64.4% han sido sancionados. Las principales sanciones son el inicio de procedimiento administrativo y amonestación o apercibimiento escrito. Asimismo se observa que el mayor número de servidores públicos sancionados se encuentran en el ámbito municipal.

Al respecto la CEDH señaló que "La Comisión cuenta con el programa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la misma, dicho programa está a cargo del Cuarto Visitador, quién realiza el seguimiento a la sanción correspondiente, sea ésta: el inicio de procedimiento administrativo y amonestación o apercibimiento por escrito". Sin embargo aún cuando existe el procedimiento de Seguimiento en el Manual correspondiente, éste no especifica acciones cuando la autoridad no da cumplimiento a la resolución después del requerimiento hecho por la Comisión.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-006 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que establezca en el manual de procedimientos correspondiente las acciones que serán realizadas por el visitador cuando la autoridad no atiende al requerimiento realizado, asimismo se recomienda que implemente un programa de seguimiento de las sanciones a los servidores públicos que fueron señalados por violaciones a derechos humanos en las quejas resueltas y aún no han sido sancionados y en su caso realice las acciones pertinentes para que se ejecuten los procedimientos de sanción que procedan.

Resultado DS-11, Sin Observación

Resulta importante que los quejosos pueden acudir ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a presentar una inconformidad cuando no están de acuerdo con la resolución a su queja o cuando la misma CEDH ha incurrido en violaciones a sus derechos. Respecto a ello la CNDH puede emitir cuatro tipos de resoluciones que están establecidas en el artículo 66 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dichas resoluciones son: a) La confirmación de la resolución definitiva del organismo local de derechos humanos, b) La modificación de la propia Recomendación, caso en el cual formulará a su vez, una Recomendación al organismo local, c) La declaración de suficiencia en el cumplimiento de la Recomendación formulada por el organismo estatal respectivo, d) La declaración de insuficiencia en el cumplimiento de la Recomendación del organismo estatal por parte de la autoridad local a la cual se dirigió, supuesto en el que la Comisión Nacional, formulará una Recomendación dirigida a dicha autoridad, la que deberá informar sobre su aceptación y cumplimiento.

En el ejercicio 2007 encontramos que se remitieron 10 expedientes por inconformidad a la CNDH, de los cuales un caso tuvo como resolución una Recomendación a la CEDH, lo cual representan un 10% de resoluciones desfavorables para la CEDH.

Resultado DS-12, Sin Observación

En el estado hay un total de 19 centros penitenciarios, de los cuales 16 fueron visitados por la CEDH, lo que significa una cobertura del 84.2% en cuanto a la atención a centros

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

penitenciarios, este resultado es menor a la meta programada, ya que el Programa Operativo Anual de la Comisión contempla la visita al 100% de los centros penitenciarios.

La CEDH contempló la realización de 115 visitas a centros penitenciarios, de las cuales únicamente cubrió 46, lo que significa un 40.0% de lo programado.

En el ejercicio 2007 la CEDH recibió un total de 12 quejas penitenciarias, 2 más que en el año anterior. El mayor número de quejas se recibió del Cereso Varonil de Cieneguillas.

En cuanto a las asesorías en centros penitenciarios en 2007 se otorgaron 351 asesorías, mientras que en el 2006 se realizaron 429, la principal materia por la que dieron asesorías fue "Mejoramiento del nivel de vida del interno", ya que representaron el 41.3%.

El promedio atendido de asesorías y quejas por centro penitenciario en 2007 fue de 18.5 y 0.6 respectivamente.

Con relación a este resultado, se recomendó a la CEDH que analice la viabilidad del programa de visitas a centros penitenciarios en cuanto al cumplimiento de metas y haga las adecuaciones necesarias a sus programas de visitas y atención a centros penitenciarios, la cual fue aceptada por la Comisión, por lo que se le dará seguimiento.

Resultado DS-13, Sin Observación

La CNDH publicó un Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual "se basa en que los Organismos locales de Protección a Derechos Humanos, son los responsables de realizar la supervisión de los reclusorios localizados en su entidad, a partir de la adopción de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria que permite verificar, de manera uniforme, el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas en los centros de internamiento del país"³.

Mediante este diagnóstico se otorga una calificación a nivel nacional, a nivel estatal y por cada centro penitenciario que fue evaluado, ello con base en 7 derechos fundamentales y una serie de indicadores de cada uno de esos derechos.

³ Información de la CNDH, disponible en <http://www.cndh.org.mx/informes/infDefault.htm>

La calificación nacional de dicho diagnóstico 2007 fue de 6.22, mientras que en 2006 fue de 5.92, lo que significa un aumento de 0.30 puntos. En cuanto a la calificación para Zacatecas, ésta fue de 7.20 en tres centros evaluados en el ejercicio 2007 y de 6.88 en 2006, lo que significa un aumento de 0.32 puntos.

De lo anterior se observa en términos generales una mejora del sistema penitenciario en Zacatecas, a excepción de la calificación de dos derechos fundamentales que tuvieron una disminución en su calificación, tales derechos se refieren a la situación jurídica de los internos y a garantizar su integridad física y moral.

Resulta importante resaltar que las visitas a los centros penitenciarios programadas por la CEDH no se realizaron en su totalidad, asimismo que el diagnóstico únicamente contempla tres de los 19 centros penitenciarios del estado.

Con relación a este resultado, se recomendó a la CEDH que establezca mecanismos de medición similares al DNSP con el fin de que realice planes de atención respecto a los derechos fundamentales y los centros de reclusión penitenciaria, la cual fue aceptada señalando: "...ésta Comisión acepta la misma, en implementar en el corto plazo el modelo metodológico que establece el "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria". Por lo cual se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

Resultado DS-14, Sin Observación

La CEDH tiene contemplado en su Programa Operativo Anual la revisión de expedientes de defensoría de oficio; durante el ejercicio 2007 realizó la revisión de un total de 9 expedientes, lo que significa una cobertura del 0.3% del total de expedientes existentes. Conforme a datos proporcionados por la Coordinación General Jurídica del Estado, en 2007 los expedientes de defensoría de oficio fueron 2997.

La meta de revisión de expedientes establecida en el POA 2007 de la CEDH no es clara, ya que señala el 100% de los expedientes, sin embargo al obtener una cobertura tan baja la Comisión aclara que la meta se refiere al 100% de los expedientes que los visitadores puedan allegarse a través de los defensores de oficio que se encuentren presentes en los centros penitenciarios al momento de la visita. Por lo que es recomendable que la CEDH establezca con mayor claridad la meta de revisión de expedientes de defensoría de oficio en su POA.

A los 9 expedientes de defensoría de oficio revisados se les emitió 1 (una) recomendación, lo que significa que el 11.11% de los expedientes tenían alguna observación en su integración. Si tomamos en consideración que ese porcentaje sólo se refiere a una muestra revisada del 0.3% no es posible establecer un diagnóstico respecto a la correcta integración de expedientes de defensoría de oficio ni un seguimiento oportuno a los mismos.

Por lo anterior es recomendable que la CEDH establezca las medidas pertinentes para dar seguimiento oportuno a la defensoría de oficio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 26 de la Ley de la CEDH que a la letra dice: "Los Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones: (...) VI. Verificar la eficiencia, diligencia y honestidad en los servicios de defensoría de oficio que presta el Estado en

materia penal y familiar, y hacer del conocimiento de los titulares de dicha defensoría y de los bufetes sociales, los resultados de la labor realizada."

Respecto a este resultado se recomendó a la CEDH que establezca claramente las metas de revisión de expedientes de defensoría de oficio, asimismo que analice y en su caso implemente medidas conducentes a la mejora de la atención en este sentido, ya que la cobertura de revisión de expedientes es muy bajo; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 26 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual fue aceptada por la entidad señalando: "...ésta Comisión atenderá en lo sucesivo, conforme a sus facultades y mediante la formalización de convenio de colaboración con el Poder Judicial del Estado esta recomendación". Por lo que se le dará seguimiento en revisiones posteriores.

Resultado DS-15, Sin Observación

La CEDH, en concordancia con la Comisión Nacional, cuenta con el programa PROVICTIMA (Programa de Atención a Víctimas del Delito). Dicho programa es un servicio de orientación y asesoría jurídica a todas las personas que son víctimas de algún delito, y a sus familiares; también se avoca a la gestión de servicios de atención médica, psicológica y de asistencia social.

En el ejercicio 2007 la CEDH recibió 147 solicitudes victimológicas, las cuales fueron atendidas y concluidas en su totalidad, lo que significa que la CEDH realizó la gestión del 100% de las solicitudes victimológicas.

De los 147 expedientes relativos a solicitudes victimológicas, 134 fueron canalizados a otras instancias, lo cual representa el 91.2% de las solicitudes recibidas.

7.3.3 Estudio e Investigación

Resultado DS-16, Sin Observación

Uno de los objetivos de la CEDH se refiere al estudio e investigación de los derechos humanos, en este sentido el POA de la Comisión contempló en su objetivo 1.4 Diseñar una política editorial actual y entre sus metas la publicación del boletín "El Defensor", sin embargo en el año 2007 no se realizó publicación alguna.

Con el fin de realizar una comparación respecto a las publicaciones realizadas y su evolución se analizaron las publicaciones realizadas en el ejercicio anterior, encontrando que en el año 2006 se realizó una publicación por la CEDH relativa a los derechos humanos, mientras que en 2007 no se realizaron publicaciones.

Con relación a lo anterior la CEDH señaló que no se publicó "El Defensor" debido a criterios de presupuesto y ajuste en las metas planteadas del POA, asimismo señaló que actualmente se reinició la publicación de la gaceta como boletín informativo de la CEDH, que servirá como un instrumento de difusión a la ciudadanía, presentando un ejemplar de la misma.

Resultado DS-17, Observación 7

Durante el ejercicio 2007 la CEDH no realizó ningún programa orientado a la investigación de los derechos humanos, aún cuando el estudio de los derechos humanos forma uno de los principales objetos de la Comisión. Asimismo la **Visión** que la CEDH declara, señala que pretende difundir los conocimientos en materia de derechos humanos a través del Centro de Estudios y Actualización en Derechos Humanos, el cual se encuentra establecido en el objetivo específico 2.4 Operar el Centro de Educación y Actualización de los Derechos Humanos, el cual aún no se encuentra en operación.

Acción a Promover

DS-07/CEDH-007 Recomendación al Desempeño

Se recomienda a la CEDH que diseñe una política orientada a cumplir con su objetivo de estudio de los derechos humanos, mismo que se encuentran plasmado en el artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, asimismo que atienda al cumplimiento de la visión que se ha propuesto la Comisión en este sentido.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

7.5 Resumen de acciones a promover

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinaron 7 observaciones de las cuales se desprenden las acciones que a continuación se señalan:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL
ACCIONES CORRECTIVAS	
Denuncia de Hechos	
Pliego de observaciones	
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	
Señalamientos	
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	
Solicitud de Aclaración	
SUBTOTAL	0
ACCIONES PREVENTIVAS	
Recomendación	
Recomendación al Desempeño	7
SUBTOTAL	7
TOTAL	7

8. ANEXOS

8.1 Indicadores Financieros

Indicador	Resultado	Parámetros	Interpretación
1.- Liquidez (AC/PC) =	2.8	a) Positivo = mayor de 1.1 veces b) Aceptable = de 1.0 a 1.1 veces c) No aceptable = menor a 1.0 veces	El resultado del indicador de liquidez es positivo, ya que la CEDH cuenta con activos circulantes de 2.8 veces su pasivo circulante. Dicho de otra manera, por cada peso que debe la CEDH cuenta con 2.8 pesos de activos circulantes que lo respaldan
2.- Margen de Seguridad ((AC-PC)/PC) =	179.0%	a) Positivo = mayor a 35% b) Aceptable = 0% a 35% c) No aceptable = menor a 0%	La CEDH cuenta con un margen de seguridad positivo, dado que después de cubrir sus pasivos a corto plazo tiene la posibilidad de atender contingencias hasta por un 179.0% del saldo actual de pasivo circulante.
3.- Solvencia ((PT/AT)*100)	9.5%	a) Positivo = menor a 30% b) Aceptable = de 30% a 50% c) No aceptable = mayor a 50%	La CEDH tiene una solvencia positiva, ya que su pasivo total sólo representa un 9.5% de sus activos.
4.- Resultado Financiero ((IT+SI) /GT) =	1.03	a) Positivo = de 1.0 a 1.06 veces b) Aceptable = de 1.07 a 1.18 veces c) No aceptable = menor a 1.0 o mayor a 1.18 veces	El resultado del indicador de equilibrio financiero es positivo ya que la CEDH con la suma de sus ingresos totales y el saldo inicial de efectivo, cubre 1.03 veces los gastos totales.
5.- Proporción del Gasto de Operación sobre el Gasto Total ((GO/GT) *100) =	99.9%	Sin parámetros	El gasto total de la CEDH en el ejercicio 2007 asciende a \$16,299,062.92, de los cuales \$16,281,514.21 corresponden a gastos de operación, es decir el 99.9% del total ejercido.
6.- Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto de Operación ((GN/GO) *100) =	85.1%	Sin parámetros	El gasto de operación de la CEDH en el ejercicio 2007 asciende a \$16,281,514.21, de los cuales \$13,860,315.66 corresponden a gastos de nómina, es decir el 85.1% de los gastos de operación se destinaron a nómina.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicador	Resultado	Parámetros	Interpretación
7.- Proporción de los Servicios Personales sobre el Gasto Total ((GN/GT)*100) =	85.0%	Sin parámetros	El gasto total de la CEDH en el ejercicio 2007 asciende a \$16,299,062.92, de los cuales \$13,860,315.66 corresponden a gastos de nómina, es decir el 85.0% del total ejercido.
8.- Tendencia de Nómina (GN2007/GN2006) =	1.2	Sin parámetros	La nómina de la CEDH en el año 2007 se incrementó 0.2 veces en relación al año 2006. Es decir, por cada peso gastado en 2006, se gastaron 1.20 pesos en 2007.
9 - Capacidad de Planeación (GO/GOP) =	1.14	a) Positivo = 1.0 veces b) Aceptable = de 0.95 a 1.05 veces c) No aceptable = menor a 0.95 o mayor a 1.05 veces	El resultado del indicador de capacidad de planeación es no aceptable, ya que los gastos de operación reales son 1.14 veces los gastos de operación planeados, es decir por cada peso presupuestado se erogaron 1.14 pesos.

8.2 Indicadores de Gestión

Indicadores	Fórmula	Resultado	Interpretación
Promoción y Divulgación			
Capacitación externa			
Cumplimiento de metas de capacitación externa	PCE/PPCE x 100	90.3%	La CEDH tuvo un cumplimiento del 90.3% en cuanto a las metas establecidas en su programa operativo anual respecto a capacitación externa.
Cobertura de la capacitación externa			
Servidores públicos	SPC/SPE x 100	6.9%	La cobertura de servidores públicos capacitados por la CEDH respecto del total de servidores públicos en el Estado fue del 6.9%.
Sociedad civil	PSCC/PE x 100	1.3%	Con las 17898 personas capacitadas por la CEDH se llegó al 1.3% de la población del Estado en temas de derechos humanos.
Costo de la capacitación externa	GRCE/PCE	\$25.66	Considerando los gastos relacionados con la capacitación que tuvo la CEDH se calcula que el costo para la Comisión por persona capacitada fue de 25.66 pesos.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicadores	Fórmula	Resultado	Interpretación
Capacitación interna			
Cumplimiento de metas de capacitación interna	$PCC/PPCI \times 100$		La CEDH programó algunas actividades de capacitación interna, sin embargo no estableció metas para la misma. Sin embargo de la investigación realizada se desprende que no se realizó ningún programa de capacitación al interior de la CEDH.
Cobertura de la capacitación interna	$PCC/PAC \times 100$		No se realizó capacitación interna.
Costo de la capacitación interna	$GRCI/PCC$		No se realizó capacitación interna, por lo que no se destinaron recursos a ello.
Difusión			
Cumplimiento de metas de material de difusión	$MDD/MDPD \times 100$	99.81%	La CEDH alcanzó un 99.81% de cumplimiento del POA 2007, en relación a la meta de distribución de material de difusión.
Cobertura de distribución de material de difusión	$MDD/PE \times 100$	3.79%	La CEDH distribuyó material de difusión a un 3.79% de la población del Estado.
Costo de material	$GRMD/EIMD$	\$1.77	El ejemplar de material de difusión tuvo un costo para la CEDH de 1.77 pesos.
Protección y defensa			
Asesorías y quejas			
Expedientes concluidos	$AR+EQC/TSR \times 100$	98.12%	La CEDH atendió el 98.12% de las solicitudes de quejas y asesorías recibidas en el año 2007. La CEDH atendió 3287 asesorías y 377 quejas, de las cuales las asesorías fueron resueltas en su totalidad y las quejas en un 81.7%, quedando 69 quejas en trámite
Oportunidad para la conclusión de expedientes de queja	PD	102.5	La CEDH tardó un promedio de 102.5 días en emitir la resolución de los expedientes por quejas, lo cual es un plazo inferior al señalado en la ley, que corresponde a 4 meses (121.6 días), sin embargo para los casos en que la resolución fue: "Recomendación", "Allanamiento de la autoridad a la queja" y "Acuerdo de no responsabilidad" el tiempo empleado fue mayor al plazo establecido en la ley.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicadores	Fórmula	Resultado	Interpretación
Costo asociado a la atención de solicitudes de asesoría y quejas	GOQ/SR	\$234.03	Conforme a la información presentada por la CEDH los gastos asociados a las solicitudes de asesoría y quejas resueltas en el ejercicio 2007 fueron por 857,490 pesos, lo que significa un costo de 234.03 pesos por solicitud de asesoría o queja resuelta.
Quejas resueltas por conciliación	CA/CP x 100		No fue posible determinar este indicador debido a que la CEDH no tiene documentada la solicitud de conciliación que se hace por parte de la Comisión.
Servidores públicos sancionados	SC/SPS x 100	64.4%	De los expedientes concluidos 146 servidores públicos fueron señalados por violaciones a derechos humanos, como parte del seguimiento que la CEDH realiza se observó que sólo 94 servidores públicos que representan el 64.4% han sido sancionados.
Inconformidades ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos	RI/IR x 100	0%	En el ejercicio 2007 encontramos que se remitieron 10 expedientes por inconformidad a la CNDH, de los cuales ningún caso fue resuelto con recomendación a la CEDH.
Centros Penitenciarios			
Cobertura de atención a centros penitenciarios	CPV/CPE x 100	84.21%	En el estado hay un total de 19 centros penitenciarios, de los cuales 16 fueron visitados por la CEDH, lo que significa una cobertura del 84.2% en cuanto a la atención a centros penitenciarios.
Visitas a centros penitenciarios	VR/VP x 100	40%	La CEDH contempló la realización de 115 visitas a centros penitenciarios, de las cuales únicamente cubrió 46, lo que significa un 40.0% de lo programado.
Asesorías y quejas de centros penitenciarios			
Quejas penitenciarias	Q2007	12	En el ejercicio 2007 la CEDH recibió un total de 12 quejas penitenciarias, 2 más que en el año anterior. El mayor número de quejas se recibió del Cereso Varonil de Cieneguillas.
Asesorías en centros penitenciarios	A2007	351	En cuanto a las asesorías en centros penitenciarios en 2007 se otorgaron 351 asesorías, mientras que en el 2006 se realizaron 429.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicadores	Fórmula	Resultado	Interpretación
Calificación de centros penitenciarios de Zacatecas	C2007	7.20	La calificación del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria para Zacatecas fue de 7.20 en tres centros evaluados en el ejercicio 2007 y de 6.88 en 2006, lo que significa un aumento de 0.32 puntos.
Costo asociado a la atención a centros penitenciarios	CACP/CPVE	\$9,630.16	Con base en la información proporcionada por la CEDH se estimó que el costo asociado a la atención de centros penitenciarios fue de 9,630.16 pesos anuales por centro penitenciario.
Defensoría de Oficio			
Cobertura de expedientes de defensoría de oficio revisados	EDOR/EDDE x 100	0.30%	La CEDH realizó la revisión de un total de 9 expedientes de defensoría de oficio de un total de 2997 expedientes posibles, lo que significa una cobertura del 0.30% del total de expedientes existentes.
Recomendaciones realizadas a los expedientes de defensoría de oficio	RE	1	La CEDH emitió una recomendación sobre los 9 expedientes de defensoría de oficio revisados.
Protección a víctimas			
Cumplimiento de metas en la gestión de expedientes	EPvC/SV x 100	100.0%	En el ejercicio 2007 la CEDH recibió 147 solicitudes victimológicas, las cuales fueron atendidas y concluidas en su totalidad, lo que significa que la CEDH realizó la gestión del 100% de las solicitudes victimológicas.
Seguimiento de la atención a cargo de terceros	EPvEOI/EPvC x 100	91.2%	De los 147 expedientes relativos a solicitudes victimológicas, 134 fueron canalizados a otras instancias, lo cual representa el 91.2% de las solicitudes recibidas.
Grupos vulnerables y especiales			
Programas orientados a grupos vulnerables y a la protección de la ecología y el medio ambiente	Número de programas	3	La CEDH realizó 3 programas orientados a grupos vulnerables en el ejercicio 2007, que son: 1. Organismos de la sociedad civil promotores y defensores de los Derechos Humanos, 2. Pensiones alimenticias, 3. Programas provictima.
Programas orientados a la protección de los derechos de los emigrantes	Número de programas	0	La CEDH no realizó programas orientados a la protección de los derechos de los emigrantes zacatecanos

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2007

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Indicadores	Fórmula	Resultado	Interpretación
Estudio e investigación			
Publicaciones			
Cumplimiento de metas en publicaciones	$AEP2007/AEP \times 100$	0	En el ejercicio 2007 la CEDH no realizó ninguna publicación.
Publicaciones en relación con el año anterior	$AEP2007/AEP2006$	0	En el ejercicio 2006 la CEDH publicó "El Defensor", sin embargo en el ejercicio 2007 no realizó publicaciones.
Investigación			
Programas orientados a la investigación	Número de programas	0	Según oficio No. ADMON/66/2008 de fecha 25 de abril del 2008 la CEDH no cuenta con programas orientados a realizar investigaciones correspondientes a temas de derechos humanos.

LC IRMA ALEJANDRA IBARRA AVILA
AUDITORA FINANCIERA

LC MARTHA PATRICIA VELAZQUEZ SORIA
AUDITORA FINANCIERA

LC ADRIANA FLORES MURO
COORDINADORA DE EQUIPO DE
AUDITORÍA A GOBIERNO DEL ESTADO Y
ENTIDADES

LC SILVIA SAAVEDRA JUAREZ
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA A GOBIERNO
DEL ESTADO Y ENTIDADES

C.P. GUSTAVO ADOLFO PEREZ ACUÑA
AUDITOR ESPECIAL